



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TORRIJOS

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Adolfo Porrás Bravo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos, por el presente anuncio:

En el procedimiento juicio verbal (efectividad) 673/2018 seguido a instancia de la entidad Buildingcenter, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Blasco Alabadi y asistida por la Letrada D.ª Judit Ramilo Comesaña, frente a los ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Dieciocho de Julio, número 11, 2.º-A, de Fuensalida, en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia de fecha 29 de abril de 2019, en cuyo fallo dispone:

“Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Buildingcenter, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Blasco Alabadi, frente a los ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Dieciocho de Julio, número 11, 2.º-A, de Fuensalida, en rebeldía procesal; en consecuencia,

Declaro que los ocupantes del inmueble sito en la calle Dieciocho de Julio, número 11, 2.º-A, de la localidad de Fuensalida perturban a la entidad Buildingcenter, S.A., en el ejercicio de las facultades inherentes al derecho de propiedad inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad de Torrijos como registral número 23.547, de Fuensalida, y

Condeno a dichos ocupantes a estar y pasar por dicha declaración y a que procedan a dejar libre, expedita y a disposición de la sociedad actora la citada finca registral, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo voluntariamente se procederá a su lanzamiento forzoso, y a que se abstengan en lo sucesivo de realizar actos que se opongan o perturben el ejercicio del derecho real inscrito.

Con expresa condena de los demandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, que se interpondrá directamente ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 458 y siguientes de la LECiv.

Llévese testimonio de la presente sentencia a los autos de su razón, con archivo de la original en el Libro de sentencias.”

Y encontrándose dicho demandado ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Dieciocho de Julio, número 11, 2.º-A, de Fuensalida, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrijos a 12 de julio de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Adolfo Porrás Bravo.

N.º I.-4410